



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 2016-0030**

PARA:

“Curaduría, presentación y proyección de ciclos de cine en los diferentes espacios de la Fundación EPM.”

Marzo de 2016.

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INFORMACIÓN AL OFERENTE	4
1.1.	LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	4
1.2.	DEFINICIONES	4
1.2.1.	“Oferta Básica”	4
1.2.2.	“El Contratista”	4
1.2.3.	“La Fundación”	4
1.2.4.	“Oferente - Proponente”	4
1.3.	OBJETO	4
1.3.2.	“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”:	4
1.4.	NORMAS DE CONTRATACIÓN	6
1.5.	CRONOGRAMA	7
1.6.	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
1.7.	FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	7
1.8.	CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	8
1.9.	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
1.10.	INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	9
1.10.1.	Interpretación	9
1.10.2.	Aclaración	9
1.10.3.	Modificación	9
1.11.	PREPARACIÓN DE LA OFERTA	9
1.11.1.	Precios de la Oferta	9
1.11.2.	Impuestos, deducciones y gastos	10
1.12.	PLAZOS	10
1.12.1.	Plazo Contractual	10
1.13.	PAGOS	11
1.13.1.	Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento	11
1.14.	INFORMACIÓN RESERVADA	11
1.15.	PARTICIPANTES	12
1.16.	REQUISITOS CONTRACTUALES HABILITANTES PARA PARTICIPAR	12
1.16.1.	Experiencia de la entidad	12
1.16.3.	Consortios, Uniones Temporales u otra forma de asociación	12
1.17.	REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN	13
1.17.1.	Certificado de existencia y representación legal	13
1.17.2.	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales	14
1.17.4.	Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses	15
1.17.5.	Capacidad Financiera	15
1.18.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA	15
1.19.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	16
1.20.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	16
1.21.	FIRMA DE LA PROPUESTA	16
1.22.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	16
2.	FORMULARIOS DE LA OFERTA	16
2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	16
2.2	FORMULARIO DE PRECIOS	17
3.	FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
3.1.1.	Confrontación aritmética de los precios	19
3.1.2.	Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización	19
3.1.3.	Descuentos	20
3.1.4.	Verificación de la información	20
3.2	FACTORES DE EVALUACIÓN	20
	Precio - 400 puntos	20
	Coherencia de la propuesta con los objetivos - 600 puntos	21

3.3	COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	21
3.4	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	21
3.5	TERMINACIÓN DEL PROCESO.....	22
3.6	CONDICIONES DE DESEMPATE.....	22
3.7	ETAPA DE AJUSTE ECONÓMICO.....	22
4.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	22
4.1	EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS.....	22
4.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	22
4.3	GARANTÍAS.....	23
4.1.1.	Riesgos que amparan las Garantías.....	23
4.4	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	24
4.5	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....	24
4.6	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	24
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	24
4.8	FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	24
4.9	RECLAMOS DEL CONTRATISTA.....	25
4.10	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	25
4.11	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	25
4.12	MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	25
4.13	INTERVENTOR DEL CONTRATO.....	25

1. INFORMACIÓN AL OFERENTE

1.1. La Fundación Empresas Públicas de Medellín

Según lo estipulan sus estatutos: "...es una persona jurídica, sometida al derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto estará enmarcado siempre en la política de Responsabilidad Social Empresarial y guiado por el criterio del desarrollo sostenible, y comprenderá el desarrollo de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria y de medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios y las telecomunicaciones, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos. Dicho objeto podrá ejercerse dentro o fuera del territorio nacional....".

1.2. Definiciones

Siempre que en cualquier parte de estos documentos aparezcan las siguientes expresiones, se interpretará como sigue:

1.2.1. "Oferta Básica"

Es aquella que se ciñe esencialmente a la solicitud de oferta.

1.2.2. "El Contratista"

Es el Oferente favorecido a quien se le acepta la oferta para la ejecución del respectivo contrato, para lo cual ejecutará todas las actividades necesarias, conexas con el objeto de la contratación y demás actividades complementarias que LA FUNDACIÓN EPM requiera de acuerdo con sus necesidades.

1.2.3. "La Fundación"

Término abreviado que se utilizará para hacer referencia a LA FUNDACIÓN EPM.

1.2.4. "Oferente - Proponente"

Significará la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal que a nombre propio o de la sociedad que representa(n), firma(n) la oferta.

1.3. Objeto

Curaduría, presentación y proyección de ciclos de cine en los diferentes espacios de la Fundación EPM.

1.3.1. Alcancen del objeto

El alcance del contrato incluye todos los programas, proyectos y espacios operados o intervenidos por la Fundación EPM: Parque de los Deseos, Biblioteca EPM, Museo del Agua, Unidades de Vida Articulada, Red de Bibliotecas, Apropiación TIC, Agua para la Educación y demás programas y proyectos donde se opere.

(Ver anexo 1: direcciones)

1.3.2. "Especificaciones técnicas":

Por medio de las cuales se da claridad respecto a los escenarios y requerimientos de la Fundación EPM para la proyección de cine en sus diferentes espacios.

1.3.2.1. Espacios para proyección de cine: La Fundación EPM abre convocatoria para proyección de cine en sus espacios y programas: Parque de los Deseos, Biblioteca EPM y 14 Unidades de Vida Articulada (UVA).

NOTA: se aceptará propuestas parciales, es decir, un mismo proponente podrá presentar propuesta para uno, varios o todos los programas de cine. La Fundación EPM evaluará de manera individual las propuestas y podrá seleccionar aquella(s) más conveniente(s), novedosa(s) y favorable(s) para la entidad adjudicando parcial y/o total los programas.

1.3.2.2. **Requerido:** de acuerdo a la diversidad de público de cada uno de los espacios de proyección de la Fundación EPM, la programación deberá ser elaborada por un experto en cine y cada proyección deberá ser presentada por un mediador con conocimiento en el tema. Los ciclos cinematográficos deberán responder a las siguientes necesidades:

1.3.2.2.1. **Parque de los Deseos – “Deseos de cine”:** Este programa debe realizar un ciclo de cine mensual al aire libre, en pantalla gigante, para cada día de proyección (ciclo por día): los viernes, sábados, domingos y lunes festivos, a las 7:00 p.m. El objetivo del programa es incentivar en el público una observación crítica y reflexiva frente a diversas temáticas a través del cine, que aporten a la formación ciudadana entendida como un proceso cuyo fin es la educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación ciudadana, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios a partir de la identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.

1.3.2.2.1.1. **Ciclos y públicos respectivos:** deberá realizarse un ciclo por cada día de proyección y por público objetivo que visita el Parque, identificados en, ciclos para jóvenes los días viernes, ciclos para adultos los días sábado, ciclos infantil y familiar los días domingos y lunes festivos. Se estima tener hasta 140 proyecciones al año, el número de proyecciones variará dependiendo de la necesidad del espacio. Los ciclos podrán tener relación a alguna efeméride literaria o universal

Los derechos de exhibición de las películas programadas deberán correr por el contratista o ser tenidos en cuenta en la cotización o las películas deberán estar exentas de ellos cumpliendo las leyes de derecho de autor.

Entregables: Se deberá presentar un informe mensual al finalizar los ciclos de proyecciones, que contenga la descripción de cada ciclo, ficha técnica de las películas, número de asistentes, registro fotográfico, apreciaciones o inconvenientes y conclusiones.

1.3.2.2.2. **Unidades de Vida Articulada (UVA) – “Cinema en el Barrio”:** Este programa debe realizar proyecciones de cine alrededor de diversos temas que logren un impacto positivo en la comunidad vecina de las UVA; las proyecciones se realizarán cada sábado a las 6:30 p.m. durante todo el año. El objetivo del programa es incentivar en el público una observación crítica y reflexiva frente a diversas temáticas a través del cine, que aporten a la formación ciudadana entendida como un proceso cuyo fin es la educación en valores sociales, como la responsabilidad y la participación ciudadana, que cooperen en el desarrollo de comportamientos solidarios a partir de la identificación plena con la comunidad y el respeto a la convivencia.

1.3.2.2.2.1. **Ciclos:** deberán programarse ciclos de acuerdo al público de mayor influencia en las UVA considerado familiar e infantil. Se estima tener hasta 656 proyecciones al año, la cantidad variará sin superar la cantidad mencionada dependiendo de la necesidad de cada espacio. Los ciclos podrán tener relación a alguna efeméride literaria o universal (**ver anexo 2: ciclos sugeridos**)

Los derechos de exhibición de las películas programadas deberán correr por el contratista o ser tenidos en cuenta en la cotización o las películas deberán estar exentas de ellos cumpliendo las leyes de derecho de autor.

Entregables: Se deberá presentar un informe mensual al finalizar los ciclos de proyecciones, que contenga la descripción de cada ciclo, ficha técnica de las películas, número de asistentes, registro fotográfico, apreciaciones o inconvenientes y conclusiones.

1.3.2.2.3. **Biblioteca EPM – “Cinema EPM”:** Los encuentros tienen lugar cada viernes a las 5:00 p.m. en la Cinemateca de la Biblioteca (el espacio está disponible desde las 4:00p.m. para pruebas). Su ejecución comenzará el 6 de mayo y va hasta el 16 de diciembre de 2016 de manera ininterrumpida (8 ciclos al año). Este es un programa dirigido a jóvenes y adultos amantes del cine y que tiene como objetivo estimular la formación de públicos cinéfilos mediante la apreciación cinematográfica como herramienta de lectura audiovisual ante cualquier obra del séptimo arte.

1.3.2.2.3.1. *Ciclos y metodología:* deberá programarse ciclos (mensuales o bimensuales) organizados rigurosamente, en los cuales las películas seleccionadas responden a una investigación del curador sobre diversos temas de la cinematografía como directores, géneros, producciones de distintos países, momentos específicos del cine, entre otros. Cada ciclo está compuesto primero por un encuentro semanal donde se realiza una presentación general del ciclo y una presentación particular de la película por parte del curador, la cual hace relación entre la construcción del tema, las características de las películas del ciclo y el lugar que cada película ocupa en él; segundo, antes de la proyección se entrega a cada participante la reseña elaborada por el curador, y tercero, en la última película del ciclo, se realiza un conversatorio con el público que permita la articulación de los elementos vistos durante los diferentes encuentros del ciclo. Este proceso debe aportar herramientas de análisis y crítica propias de la apreciación cinematográfica a los participantes. Asimismo la metodología debe garantizar tanto la captación de nuevos públicos como la regularidad del mismo durante el año.

Los derechos de exhibición de las películas programadas deberán correr por el contratista o ser tenidos en cuenta en la cotización o las películas deberán estar exentas de ellos cumpliendo las leyes de derecho de autor.

Entregables: El curador deberá entregar para el público: a) Reseña del ciclo que dé cuenta del objetivo u objetivos, temática, elementos a abordar, entre otros, de una extensión máximo de media cuartilla para promoción y difusión por parte de Fundación EPM. b) Reseña de cada película que contextualice y vincule al público con los objetivos trazados para esta y el ciclo en el que se da, máximo una cuartilla. c) Fotografías por cada encuentro en el cual se da cuenta de la cantidad de personas participantes y de la realización de la actividad. c) Base de datos mensual que de cuenta de los participantes que asistieron durante el mes a los encuentros.

NOTA 1: Cada espacio posee los recursos necesarios (proyector y sonido) para la proyección de las películas. Se solicitará al contratista la programación de proyecciones trimestralmente.

Nota 2: Los diseños de los ciclos de cine de la propuesta o propuestas seleccionadas para cada uno de los diferentes espacios podrán continuar siendo utilizadas por la Fundación EPM, toda vez que es esta la que pagará el diseño de los ciclos y su contenido para la presentación al público.

1.4. Normas de Contratación

Se debe tener presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia y por las normas de contratación vigentes en LA FUNDACIÓN, **en especial las del derecho civil y comercial** y las propias del contrato de prestación de servicios.

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia o la ley vigente.

1.5. Cronograma

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación en la página web	Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 15 de Marzo de 2016 hasta las 04:30 p.m.	www.fundacionepm.org.co
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Hasta el 10 de Marzo de 2016 hasta las 4:30 p.m.	contrataciones@fundacionepm.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia	Hasta el 11 de Marzo de 2016 hasta las 5:00 p.m.	www.fundacionepm.org.co
Recepción de ofertas Técnica y económica	Se recibirán propuestas hasta el día 15 de Marzo de 2016 hasta las 04:30 p.m. de manera física.	Oficinas de la Fundación EPM - Carrera 58 No 42 -125 Piso 5 Norte - Occidental, Edificio EPM. Sede Principal, Centro de Administración Documental (CAD), oficina 05 - 155
Evaluación de Propuestas	Del 15 de Marzo de 2016 al 12 de Abril de 2016	No aplica
Comunicación de selección	Entre el 13 y 14 de Abril de 2016	Se informará al correo electrónico suministrado por los proponentes.
Legalización y Acta de inicio del contrato	Se hará una vez sean aportados los documentos requeridos para el inicio del contrato, para lo cual, el contratista seleccionado tendrá dos (2) días hábiles.	Fundación EPM
Tiempo de Ejecución	Desde la Firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.	No aplica
Acta de liquidación del contrato	4 meses después de terminado el contrato	Fundación EPM

1.6. Publicación de los términos de referencia

Desde el **01 de Marzo de 2016** hasta el **15 de Marzo de 2016 hasta las 04:30 p.m.** se publicaran los Términos de Referencia N. 2016-0030 en la página www.fundacionepm.org.co

1.7. Fecha de entrega de propuestas

El proponente tendrá **hasta el 15 de Marzo de 2016 a las 04:30 p.m. para presentar la propuesta**, debidamente sellada y marcada, en original (debidamente foliado).

Las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Fundación EPM ubicadas en la Carrera 58 No 42-125 Piso 5 Norte, Edificio Inteligente, Centro de Administración Documental oficina 05-155.

La propuesta deberá ser remitida por el proponente a:

DIRECTORA EJECUTIVA

Fundación EPM

Edificio Empresas Públicas de Medellín, Carrera 58 # 42-125 Piso 5 Zona Norte, Oficina 05-155

Medellín – Colombia

Tel: 448 69 60

FAX: 380 69 64

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en las instalaciones de la Fundación EPM a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, LA FUNDACIÓN no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación, serán devueltas al Oferente en las mismas condiciones en que sean recibidas.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la contratación.

Cuando lo estime conveniente LA FUNDACIÓN, podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas antes de su vencimiento, por el tiempo que considere necesario.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres diferentes, uno de ellos debe contener la propuesta técnica (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) y el otro la propuesta económica, los sobres deberán ser marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del Oferente. Igualmente, deben tener la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS HORAS DEL DÍA ... DE".

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, LA FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la FUNDACION y por el solicitante.

NO SE ACEPTA EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR CORREO ELECTRÓNICO

1.8. Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente contratación, deberán ser dirigidas al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co

LA FUNDACIÓN por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante comunicados de aclaraciones los cuales serán publicados en la página web www.fundacionepm.org.co

Se aclara que el único medio oficial de comunicación de toda la información relacionada con el proceso contractual es el portal www.fundacionepm.org.co

En todo caso, la propuesta deberá ser entregada en las oficinas de LA FUNDACIÓN, Carrera 58 # 42 – 125, Edificio de las EPM, Piso 5, Zona Norte, oficina 05-155.

1.9. Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

LA FUNDACIÓN podrá ampliar el plazo de publicación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

1.10. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

1.10.1. Interpretación

El interesado en participar en este proceso de contratación deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, planos, anexos, adendas y toda la información suministrada por LA FUNDACIÓN para participar en el proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

1.10.2. Aclaración

El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN al correo contrataciones@fundacionepm.org.co, dentro del término señalado para ello en los presentes términos de referencia.

LA FUNDACIÓN responderá mediante la publicación del comunicado en la página web www.fundacionepm.org.co y en caso de que se requiera se adecuarán los términos de referencia de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes.

1.10.3. Modificación

Una vez publicados los términos de referencia, LA FUNDACIÓN podrá, antes de que se venza el plazo de publicación, modificar los documentos del proceso de la contratación, mediante adendas que se publicarán en la página web www.fundacionepm.org.co, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

1.11. Preparación de la oferta

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

LA FUNDACIÓN no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas.

1.11.1. Precios de la Oferta

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el numeral 2.2 “formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos debidamente instalados y en adecuado funcionamiento o entregados, de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

1.11.2. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley.

LA FUNDACIÓN deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

1.12. Plazos

1.12.1. Plazo Contractual

Es el plazo de la vigencia del contrato, cuya ejecución será desde la firma del acta de inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente constituirá las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN, así como presentará la siguiente documentación:

- Formulario diligenciado del registro único de proveedores de LA FUNDACIÓN.
- Carta donde se indica la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN deberá consignar los pagos del contrato.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- Las pólizas del contrato, en caso de que se soliciten, y su respectivo recibo de pago.

Y ejecutará los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato con toda diligencia y oportunidad.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea presentada la oferta por el proponente y la misma sea aceptada por la FUNDACIÓN de forma escrita. Lo anterior dando aplicación a la regulación mercantil que en Colombia existe sobre la oferta.

1.12.2. *Renovación*

El contrato podrá ser renovado hasta por dos (2) veces, siempre y cuando se lleve a cabalidad la ejecución inicial del contrato y las partes expresen su voluntad de renovarlo.

1.13. **Pagos**

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Se realizarán los pagos de la siguiente manera, según el proyecto:

La Fundación EPM efectuará el pago mensual con listados de proyecciones, evidencia e informe con descripción de cada ciclo, ficha técnica de películas, número de asistentes, registro fotográfico, apreciaciones o inconvenientes y conclusiones.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del documento de cobro y solo se efectuarán cuando haya aprobación por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

1.13.1. *Autorización para retención de pagos y renuncia a emplazamiento*

El contratista autoriza a LA FUNDACIÓN para retener total o parcialmente de cualquiera de los pagos pendientes a su favor, la suma que considere necesaria para protegerse de pérdidas debidas a la no devolución a LA FUNDACIÓN de materiales, herramientas o equipos que le hubieren podido suministrar, a trabajos defectuosos o no corregidos por el contratista, para el pago de sanciones, de reclamos, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista (de ser el caso), LA FUNDACIÓN hará la devolución de los pagos retenidos.

Para efectos de la constitución en mora por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista renuncia expresamente a los requerimientos de ley. No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN comunicará al contratista todo evento que a su juicio pueda determinar incumplimiento para que, si es del caso, aquel pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha de la comunicación de LA FUNDACIÓN, el contratista no ha acreditado circunstancias que justifiquen el retraso, o si las razones no son de recibo para LA FUNDACIÓN, ésta procederá a hacer las retenciones correspondientes.

1.14. **Información Reservada**

La información contenida en estos términos de referencia es propiedad de LA FUNDACIÓN y tiene carácter confidencial. En consecuencia al hacer uso de éstos, el proponente no adquiere propiedad sobre la información y únicamente podrá hacer uso de ella para efectos de la elaboración de su propuesta. En el evento en que se llegare a causar perjuicios a LA FUNDACIÓN con ocasión de la violación de la mencionada obligación de reserva, el proponente deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN por tal concepto.

Los proponentes **deberán indicar expresamente** en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas. LA FUNDACIÓN presume que la información financiera, económica y el contenido técnico de la propuesta tienen carácter de reserva, por tanto

esta información no será entregada a terceros o a los demás proponentes que participen en el proceso de evaluación.

1.15. **Participantes**

Los proponentes, además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de participación que se relacionan a continuación.

En la presente contratación podrán participar personas jurídicas, naturales, consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia.

Esta condición será verificada por LA FUNDACIÓN, para lo cual el oferente deberá aportar toda la información necesaria para ello.

1.16. **Requisitos contractuales habilitantes para participar**

1.16.1. *Experiencia de la entidad*

Los proponentes naturales o jurídicos que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la contratación presentando:

- Hojas de vida de sus miembros que estarán involucrados en el proyecto con certificados que respalden experiencia en el objeto de la presente convocatoria.

1.16.2. *Experiencia del curador para "Cinema EPM"*

Para el programa "Cinema EPM" el curador deberá presentar la hoja de vida con certificaciones que demuestren experiencia:

- En la coordinación de cineclubes como formador en el acercamiento al lenguaje cinematográfico, al menos en los últimos dos (2) años.
- En horas como docente de cursos, talleres y/o seminarios de apreciación cinematográfica y/o crítica de cine en instituciones educativas.
- Referir publicaciones en revistas, periódicos u otros medios especializados en cine a nivel local, nacional e internacional que haya tenido.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

1.16.3. *Consortios, Uniones Temporales u otra forma de asociación*

Cuando la propuesta sea presentada por Consortios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de LA FUNDACIÓN.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.
- En caso de ser seleccionados los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Presentar ante LA FUNDACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
 - Las facturas para pago deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación en el mismo.

1.17. Requisitos legales de participación

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.17.1. Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal no deben tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación, y de ser seleccionado se deberá actualizar previo a la firma del contrato. Debe presentar, además, copia de la cedula de ciudadanía del representante o proponente y copia del RUT actualizado.

El objeto de la sociedad deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cedula de ciudadanía, registro único tributario actualizado (entendido como expedido no antes del año 2015) y registro mercantil (si aplica, actualizado).

En todos los casos, el objeto de la sociedad y/o la actividad económica del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

El certificado de existencia y representación legal, las actas y poderes, deben ser anexados a la propuesta.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, consorcio y otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

1.17.2. *Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral y de los recursos parafiscales*

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales: seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, deberá ser expedida **por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador durante** un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a un (1) mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta. Para el caso de personas naturales deberá aportar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

1.17.3. *Garantía de seriedad de la propuesta*

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar una garantía, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN. Será respaldada por la firma del tomador, el sello de cancelado y el comprobante de pago.

La póliza deberá expedirse a favor de Entidades Privadas.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante el período de validez y las ampliaciones a que hubiera lugar.
- Que celebrará el contrato, constituirá las garantías exigidas por LA FUNDACIÓN, allegará los certificados de existencia y representación legal que LA FUNDACIÓN le solicite, si se tratare de una persona jurídica; y ejecutará los demás actos que se requieran para iniciar la ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo le sea entregado con tales fines él o a su dependiente o comisionado.
- La cuantía de la citada garantía corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto estimado para el contrato, correspondiente al cotizado por el proponente y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora cero (0) de la fecha de cierre de la contratación. Cualquier hora que aparezca en el documento distinto a la hora cero, se tendrá por no escrita.
- El proponente debe recordar **suscribir la póliza, adjuntar el recibo de pago o constancia de paz y salvo de la aseguradora**, quien debe de tener domicilio en la ciudad de Medellín.
- Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo fijado en esta cláusula, LA FUNDACIÓN podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad podrá aceptar la oferta dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al proponente calificado en 2o. lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El proponente que resulte calificado en segundo lugar, debe ampliar esta garantía por el término requerido para una posible aceptación de oferta a él.

Para comprobar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar el certificado de la póliza constituida debidamente firmado (en original) por el Tomador y el recibo de pago de la prima.

1.17.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN.

Para constancia de esto, junto con la propuesta deberá anexar un comunicado escrito declarando que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado ni la entidad ni el representante legal inscrito; además, allí mismo deberá constar que no se encuentra en conflicto de intereses con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ni reportado en centrales de riesgo y que no se encuentra incurso en ninguna conducta de lavado de activos, financiación al terrorismo o reportado en centrales de riesgo y que autoriza a la Fundación a realizar la consultas en listas LAFT para los efectos correspondientes, tanto del representante legal como de la entidad. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

El documento deberá ser emitido y debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar en listados autorizados la veracidad de la información consignada en la constancia adjunta.

1.17.5. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Los estados financieros objeto de evaluación deberán ser presentados con la clasificación de sus cifras a corto y largo plazo.

Se evaluarán los siguientes índices:

- **LIQUIDEZ:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2014 sea igual o superior a 1.2. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- **ENDEUDAMIENTO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2014 sea inferior al 70 por ciento (%).
- **CAPITAL DE TRABAJO:** Podrán participar las personas jurídicas cuyo capital de trabajo al 31 de diciembre de 2014 sea igual o superior al 30 por ciento (%) del valor de la propuesta.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada integrante deberá cumplir estos requisitos según su porcentaje de participación.

1.18. Documentos Integrantes de la Propuesta

La propuesta constará de los siguientes documentos:

- Formularios de la propuesta debidamente diligenciados de conformidad con lo descrito en el capítulo 2 del presente documento, y con las reglas sobre preparación de ofertas.
- Documentos que de conformidad con los numerales 1.16 y 1.17: Requisitos contractuales habilitantes para participar y requisitos legales de participación, acrediten que el proponente está habilitado legal y técnicamente para presentar oferta y para ejecutar el contrato.

1.19. Validez de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez por un periodo de treinta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual LA FUNDACIÓN aceptará una de las ofertas o declararán terminado el proceso.

1.20. Documentos del proceso de contratación

Forman parte del proceso de contratación, los siguientes documentos:

- Los términos de referencia.
- Las adendas
- Las aclaraciones a los anteriores documentos
- Documentos allegados con la propuesta

1.21. Firma de la Propuesta

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si es persona jurídica o por el proponente, si se trata de una persona natural o por su mandatario o apoderado. Si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado.

En caso de que la propuesta sea presentada por Unión Temporal, Consorcio u otra forma de asociación deberá estar firmado por la persona que representa para todos los efectos legales a la asociación.

1.22. Rechazo y eliminación de propuestas

LA FUNDACIÓN podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su calificación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos o calidades señaladas como requisitos legales y contractuales para participar indicados en los términos de referencia y sin que hayan sido subsanados en el término otorgado para ello.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea (luego de la hora de cierre).
- Cuando no se aporte alguno de los DOCUMENTOS PARA CALIFICAR (EVALUAR) LA PROPUESTA.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- No cumplir con los índices financieros exigidos.
- Cuando se aporten documentos que en la verificación se corrobore que son espurios o falsos
- No expedir la póliza de seriedad de la propuesta, previo a la presentación de la propuesta.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

2. FORMULARIOS DE LA OFERTA

2.1 Carta de Presentación Proceso de Contratación

FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

MEDELLÍN - COLOMBIA

De acuerdo con lo que se estipula en esta solicitud de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propone ejecutar todo el trabajo requerido para el contrato que tiene por objeto "Realización, presentación y proyección de ciclos de cine en los diferentes espacios de la Fundación EPM"

La información de catálogos, instructivos y descripciones, etc., adjuntas a la oferta, es de carácter general; por lo tanto, toda modificación a la solicitud de oferta está expresamente indicada en nuestra oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con LA FUNDACIÓN y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante treinta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que LA FUNDACIÓN se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra de LA FUNDACIÓN, o cualquiera otra entidad del grupo empresarial al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que LA FUNDACIÓN considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para LA FUNDACIÓN, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Aceptamos que LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) (no) tiene información reservada.

Atentamente,

- Nombre del oferente.
- Nombre y firma del representante legal
- Datos de contacto (email – teléfono)

2.2 Formulario de precios

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, LA FUNDACIÓN procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en el numeral "Evaluación Preliminar de la Oferta".

La unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

Ítem	Artículos	Cantidad	Valor unitario (Sin IVA)	Valor total (Sin IVA)
1	Realización del programa "Deseos de cine"	Hasta 140 proyecciones		
2	Realización del programa "Cinema en el barrio"	Hasta 656 proyecciones		
3	Realización del programa "Cinema EPM"	8 ciclos		
			Subtotal	\$
			Descuento (Si aplica)	\$
			IVA	\$
			Total con IVA	\$

Los proponentes interesados podrán participar en uno, en varios y/o en todos los procesos descritos en los presentes términos de referencia.

Los proponentes deberán indicar si, en caso de presentar una propuesta para más de uno de los procesos, esta puede ser adjudicada parcialmente.

LA FUNDACIÓN recibirá cotizaciones parciales y/o totales de los requerimientos y de la misma manera, LA FUNDACIÓN realizará la evaluación general y podrá realizar la adjudicación parcial por programa o total según los requerimientos.

Nota 1: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte para la entrega de los suministros, cambios de precios, suministros, costos de legalización del contrato, pólizas etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente, verificar según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje, LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 3: Los proponentes deberán garantizar dentro del precio propuesto la vinculación de todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de los Términos de Referencia.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la FUNDACIÓN EPM no se obliga a adelantar el proceso de contratación antes de ser adjudicado el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: Es responsabilidad del proponente aportar las facturas y/o el documento de cobro de manera oportuna una vez se haya prestado el servicios y/o suministrado el bien; El contratista será el responsable de la pérdida de descuentos tributarios, sobrecostos y/o multas en que incurra LA FUNDACIÓN por el pago de obligaciones vencidas, estos sobrecostos y/o multas serán descontados del pago al Contratista.

Nota 6: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas, que cuenta con el stock necesario para el suministro de los bienes, así mismo el contratista deberá asumir el

riesgo financiero del contrato, esto es, la fundación EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien o insumo.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 Evaluación de las propuestas

LA FUNDACIÓN examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

Para la Evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando los puntajes de acuerdo con su porcentaje de participación, y de esta manera obtener el total de cada concepto a evaluar.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

3.1.1. Confrontación aritmética de los precios

LA FUNDACIÓN verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

3.1.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos de referencia.

En caso contrario, se tomará como válida la cantidad establecida en los términos de referencia. Si la cantidad es correcta y hay discrepancia entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total, a menos que en opinión de LA FUNDACIÓN haya un error obvio, como en el caso de colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso se corregirá el precio unitario.

Si no es posible lo anterior y la desviación es sustancial se eliminará la propuesta.

Si el error u omisión en la cotización no es sustancial y es simplemente aritmético, se procederá a su corrección en los términos antes indicados.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido tanto para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás para la aceptación de la oferta.
- De no ser posible lo anotado en el numeral anterior, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá previo a la aceptación de la oferta a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

3.1.3. Descuentos

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste se hará efectivo en los términos que señale el proponente.

3.1.4. Verificación de la información

LA FUNDACIÓN confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que consideren necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

3.2 Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

Factor de evaluación	Puntaje
Precio	400
Coherencia de la propuesta con los objetivos	600
Total Puntaje	1.000

Precio - 400 puntos

El precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_m \times 400}{P_i}$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta evaluada.

400: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Coherencia de la propuesta con los objetivos - 600 puntos

La coherencia de la propuesta con los objetivos tendrá una asignación máxima de seiscientos (600) puntos, la cual se calificará de la siguiente manera:

- Lenguaje de la presentación al público de conformidad con el ciclo de cine propuesto y el público al que se dirige, máximo doscientos (200) puntos.
- Manejo técnico de los conceptos de apreciación cinematográficos en la propuesta de los ciclos, máximo doscientos (200) puntos.
- Articulación entre la propuesta, la necesidad de cada uno de los espacios Fundación EPM y los objetivos del programa y el ciclo de cine (público infantil, familiar, juvenil y adulto), máximo doscientos (200) puntos.

NOTA: De no obtener el puntaje máximo, se le otorgará un puntaje proporcional al contenido de la propuesta comparada con las demás ofertas presentadas para el mismo programa.

Para lo cual, el proponente deberá presentar propuesta de un ciclo de cine indicando**:

- Reseña del ciclo y películas a presentar
- Presentación de una de las películas como se le hará al público

** Para el programa "Cinema EPM" deberá presentarse la propuesta del programa para 2016. El programa debe contener una descripción, justificación, propósitos (en línea con los objetivos del programa), énfasis o enfoques temáticos del programa, contenidos (herramientas de análisis y crítica propias de la apreciación cinematográfica) a trabajar en el año a través de los ciclos, descripción de los tres (3) primeros ciclos del año con cada una de las películas que lo componen.

3.3 Comparación de propuestas

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación, a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas la cual tiene carácter de reserva.

3.4 Aceptación de la oferta

LA FUNDACIÓN aceptará para el contrato la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos términos de referencia, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento

3.5 Terminación del proceso.

El proceso de contratación se dará por terminado, en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

La FUNDACIÓN declarará terminado el proceso de contratación sin que haya lugar al pago de indemnización, cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva, cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a los términos de referencia, cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación, o cuando, a juicio de LA FUNDACIÓN, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes desde el punto de vista económico.

3.6 Condiciones de desempate

De presentarse un empate en las propuestas presentadas se preferirá a aquella en la cual el 10% del personal que tiene la empresa contratado por un tiempo no inferior a un año, contado a partir del cierre de la presente contratación sea personal en situación de discapacidad. De persistir el empate se preferirá a quien presentó primero la oferta.

3.7 Etapa de ajuste económico

Una vez evaluadas las propuestas LA FUNDACIÓN podrá realizar ajuste económico al valor de las propuestas presentadas previa negociación con el Proponente. Dicho ajuste se podrá realizar con las propuestas que ofrecieron las mejores condiciones técnicas para la prestación del servicio y que se ajustaron al presupuesto oficial. Igualmente se hará en caso que las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial y que cumplieron con las condiciones legales y contractuales para participar.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 El contrato y sus documentos

Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- Los términos de referencia, con base en el cual el oferente presentó su oferta.
- Las adendas y aclaraciones a los términos de referencia.
- La oferta y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA FUNDACIÓN.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las pólizas y la aceptación de las mismas.
- El Acta de Inicio.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus adendas, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA FUNDACIÓN; así como los demás documentos mencionados.

4.2 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes, es decir con la presentación de la oferta y la posterior aceptación por parte de la FUNDACIÓN, una vez cumplidos los requisitos de legalización estipulados en el numeral "Requisitos legales de participación" y presentados los documentos del numeral "Plazos".

4.3 Garantías

El contratista constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

4.1.1. Riesgos que amparan las Garantías

El contratista deberá constituir las siguientes garantías para amparar los riesgos que se indican a continuación:

Cumplimiento

Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El contratista otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia que comprenda el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que sean ocasionados a terceros y/o a LA FUNDACIÓN con motivo de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) y con la misma vigencia del contrato.

En esta garantía debe aparecer como tomador y asegurado el mismo contratista y beneficiario "la Fundación Empresas Públicas de Medellín y/o terceros afectados".

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en los mismos términos de la modificación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el proponente seleccionado se obliga a entregar a LA FUNDACIÓN, los respectivos certificados del pago de la prima de cada una de las pólizas que deberá suscribir.

4.4 Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Medellín.

4.5 Valor total del contrato

El valor del contrato estará determinado por el valor de la propuesta presentada por el proponente.

4.6 Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

4.7 Cesión y subcontratación

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

4.8 Fuerza mayor y caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a LA FUNDACIÓN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el contratista suministrará a LA FUNDACIÓN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN pueda requerir.

4.9 Reclamos del contratista

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA FUNDACIÓN o al Interventor, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes, de lo contrario la Fundación no estará abocada al reconocimiento o tramite del mismo por no haberse adelantado dentro de la oportunidad acordada.

4.10 Personal del contratista

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de estos términos de referencia podrá estar vinculado laboralmente con éste o ser subcontratado, no obstante la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal del contratista ni el subcontratado adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN, por lo tanto, será a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

4.11 Solución de controversias

Las partes podrán decidir de común acuerdo si acuden a solucionar sus conflictos a uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Medellín.

4.12 Modificación a los términos de la contratación

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA FUNDACIÓN.

4.13 Interventor del contrato

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN. No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN